



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 02

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE LETREROS Y MARCOS PARA EL DESARROLLO ENCUESTRO NACIONAL DE GERENCIAS Y DIRECCIONES DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO"

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE DESCENTRALIZACIÓN - OGPP
Actividad del POI	AOI00015400156: Realización de Espacios de Articulación Intergubernamental para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada
	AOI00015400155: Articulación Y Monitoreo De La Gestión Descentralizada Entre Los 3 Niveles De Gobiernos
Meta presupuestal	0036
Denominación de la Contratación:	Adquisición de letreros y marcos para el desarrollo del "Encuentro nacional de gerencias y direcciones de trabajo y promoción del empleo".

1. FINALIDAD PÚBLICA


El pedido se sustenta en brindar el acondicionamiento para el desarrollo del Encuentro Nacional de Gerencias y Direcciones de Trabajo y Promoción Del Empleo", de fechas 25 y 26 de mayo de 2026, en los ambientes Auditorio Principal (6to piso) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -MTPE, a horas 08:00 am – 17:00 pm, con la finalidad de fortalecer el trabajo articulado y descentralizado con los Gobiernos Regionales que contribuya a impulsar la formalización laboral y el trabajo decente en nuestro país, así como, acordar acciones clave a ser desarrolladas en el año 2026, para el cumplimiento de las metas sectoriales y el cierre de brechas en materia de Trabajo y Promoción del Empleo.



2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al artículo 38° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 194- 2024-TR, tiene entre sus funciones proponer, articular y coordinar la participación de los gobiernos regionales y locales en la gestión descentralizada y articulación intergubernamental y territorial, a través de los diferentes órganos y programas, del MTPE, para fortalecer las competencias compartidas transferidas en el marco del proceso de descentralización.

En ese sentido, corresponde a la ODES coordinar el desarrollo de un espacio de articulación intergubernamental entre el MTPE y los Gobiernos Regionales, así como, liderar el desarrollo de acciones que garanticen el fortalecimiento de la gestión descentralizada. En el marco de dicha actividad se requiere el acondicionamiento del lugar de desarrollo del evento, motivo por el cual se solicita la "Adquisición de letreros y marcos para el desarrollo del "Encuentro nacional de gerencias y direcciones de trabajo y promoción del empleo" a realizarse los días 25 y 26 de mayo del 2026, el cual contará con la participación de Gobernadores Regionales y sus equipos técnicos de las 25 regiones del país.

3. DESCRIPCION DE LOS BIENES:

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Imagen referencial
1	<ul style="list-style-type: none">• Marco decorativo con celtex con refuerzo madera 1.80 m X 2.00 m• Impresión full color de vinil laminado en mate 1440 dpi• Estructura de madera para estructura sólida de acuerdo a la imagen referencial.• Fijo y que no se caiga por efecto del viento. <p>https://drive.google.com/drive/folders/1yddCvVfD7moq1SNTcNRv4TH_v6f5TjaJ?usp=sharing</p>	Unidad	1	

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Imagen referencial
2	<ul style="list-style-type: none"> • Marco decorativo con celtex con refuerzo madera de 1m x 2m. • Impresión full color de vinil laminado en mate 1440 dpi • Con bastidores de madera como parantes para estructura sólida. • Fijo y que no se caiga por efecto del viento. <p>El diseño de las artes se puede visualizar en el siguiente enlace:</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1yddCvVfD7moq1SNTcNRv4TH_v6f5TjaJ?usp=sharing</p>	Unidad	1	
3	<p>Letrero vinil y Celtex 5 mm X 30 cm X 40 cm</p> <p>Tipo Paleta</p> <p>El diseño de las artes de las 22 paletas difiere, por lo cual, cada una de las artes se puede visualizar en el siguiente enlace:</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1yddCvVfD7moq1SNTcNRv4TH_v6f5TjaJ?usp=sharing</p>	Unidad	22	<p>Foto referencial de uno de los diseños de cada paleta, los 22 diseños son distintos.</p> 

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1. Del proveedor

Acreditación

- Persona natural o jurídica.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Registro Nacional de Proveedores (R.N.P.) vigente.
- RUC vigente activo y habido
- Que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

El proveedor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 1,000.00 (Mil soles con 00/100) por la venta de bienes iguales o similares al presente requerimiento, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o suministro de banners y/o dummies y/o gigantografías y/o backing y/o vallas publicitarias y/o señaléticas y/o letreros.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

5. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá hacer entrega de los letreros y marcos en el Almacén del MTPE, en Av. Salaverry N° 655 – Jesús María, Lima, Lima, en presencia de un representante del área usuaria.

6. PLAZO DE ENTREGA

6.1. **Muestra.** La aprobación de la muestra será hasta los tres (3) días calendario después de notificada la orden de compra.

6.2. **Entrega.** en un plazo de cuatro (04) días Calendarios, contados a partir del día siguiente día de la aprobación de la muestra mediante Acta.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Oficina de Descentralización – OGPP, previa conformidad de la recepción de los letreros y marcos en la Unidad de Almacén a través de la guía de recepción correspondiente.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

8. FORMA DE PAGO

Único pago, al finalizar la entrega del producto, previa presentación del comprobante de pago y conformidad otorgada por el área usuaria.

9. PENALIDADES

9.1. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden. La penalidad se aplicará automáticamente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Para bienes y servicio: $F = 0.40$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de

Administración. Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de

Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

bienes no se adecue a este plazo.

13. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán

sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lic. Milly Alexandra Reyes Villon
Jefa de la Oficina de Descentralización - OGPP